REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACA
INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE
DANE: 215494000063 NIT: 820001556-7
MUNICIPIO DE NUEVO COLON

RESOLUCION No. 05FIN
06 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. LLANO GRANDE DE NUEVO COLON.

EL Rector de la Institución Educativa Llano Grande , en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que en reunión del Consejo Directivo del día 24 de Abril de 2026, se aprueba realizar el proceso de contratación para la **COMPRA DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. LLANO GRANDE DE NUEVO COLON.**

Que el Acuerdo Nº 02 del 26 de Febrero de 2025 establece la reglamentación para realizar los diferentes procesos de contratación, que no superen los 20SMLMV, en la I.E. Llano Grande de Nuevo Colón.

Que se presentó un (01) proponente, para participar en el proceso de selección correspondiente a **la COMPRA DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. LLANO GRANDE DE NUEVO COLON**

Que una vez finalizado el proceso de selección, según acta de evaluación de propuestas de fecha 06 de Mayo de 2026, salió favorecida la propuesta presentada por COMPUCENTRO S.A.S. NIT: 800087401-6, representante legal: NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA, C.C.Nº 4.080.377, para suministrar la mercancía objeto del citado proceso de selección.

Que para adjudicar la contratación, el comité de compras debe optar por una propuesta que ofrezca garantías y confianza a la Institución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de **COMPRA DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. LLANO GRANDE DE NUEVO COLON,** a COMPUCENTRO S.A.S. NIT: 800087401-6, representante legal: NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA, C.C.Nº 4.080.377, por el valor de $2.814.000^{00} (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS) M/CTE, en las condiciones de la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Llano Grande, a los 06 días del mes de Mayo del año 2026.

JUAN ENRIQUE GARCIA GAMBA
RECTOR

NOTIFICADO _____